



AU08-2011-07082

CIRCULAR N°

2802

SANTIAGO,

11 ENE. 2012

**SOLICITA NÓMINA DE PENSIONADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
DE LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744**

1. Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, instruye a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 para que remitan un archivo plano con extensión TXT, referido a la nómina de pensionados por invalidez vigentes al 31 de octubre del 2011, los que deberán contener para cada pensionado la información que se señala en los campos de la siguiente tabla, los cuales deberán ser separados por un **punto y coma**:

CAMPOS	NORMADO	OBSERVACIONES
RUT del beneficiario		
Dígito verificador		
Apellido Paterno		
Apellido Materno		
Nombres		
Sexo	M: Masculino F: Femenino	
Fecha de nacimiento	DD/MM/AAAA	
Edad		
Fecha de inicio de la pensión	DD/MM/AAAA	Se deberá considerar la fecha de inicio que se señala en la resolución que otorga la pensión, de tal forma, que la fecha de la resolución con la fecha de inicio de la pensión no necesariamente debe ser la misma.
Tipo de pensión	1: Invalidez parcial 2: Invalidez total 3: Gran invalidez	
Grado de invalidez		Se deberá indicar el porcentaje exacto de pérdida de la capacidad de ganancia determinado por la Comisión correspondiente, informándolo como factor numérico, utilizando 3 decimales. Ej. 0,625 (62,5%)
Estado Civil	1: Soltero 2: Casado 3: Viudo 4 Separado o divorciado	
Fecha de Nacimiento de cónyuge.	DD/MM/AAAA	Se deberá informar sólo si la o el cónyuge es causante de asignación familiar.
N° de hijos causantes de Asignación Familiar.	0, 1,2,3,4.....	Se deberá señalar para cada uno de los pensionados de la nómina. En el caso que no existiesen hijos causantes de Asignación Familiar, se deberá señalar con un 0.
Fecha de Nacimiento hijo 1	DD/MM/AAAA	Se deberá informar sólo respecto de los hijos que sean causantes de asignación familiar, ordenados de mayor a menor
Fecha de Nacimiento hijo 2	DD/MM/AAAA	
Fecha de Nacimiento hijo 3	DD/MM/AAAA	
Fecha de Nacimiento hijo 4	DD/MM/AAAA	
Factor utilizado en el cálculo del capital representativo		Corresponde al factor utilizado para calcular el capital representativo del pensionado, luego de descontar los duodécimos de los meses cumplidos de la edad del pensionado.
Monto total de la pensión		Considera el monto de la pensión con sus reajustes, incrementos, aumento del artículo 41 Ley N° 16.744 y concurrencias de otros Organismos El monto deberá expresarse sin decimales.

Incremento por Artículo 40 de la Ley N° 16.744 (gran invalidez)		Se deberá señalar el monto que corresponde, expresado sin decimales.
Aumento por Artículo 41 de la Ley N° 16.744 (hijo en exceso sobre dos)		Se deberá señalar el monto que corresponde, expresado sin decimales.
Porcentaje que le corresponde a la Mutua del pago de la pensión.		Si la Mutua paga la pensión sin que concurren Otros Organismos Administradores, se deberá señalar con un 1 para definir que es un 100%. en tanto que si concurren otros Organismos Administradores, se deberá registrar el porcentaje de cargo de la Mutua, informándolo como factor numérico. En ambos casos se deberá utilizar 4 decimales. Ej. 0,6050 (60,5%)
Monto de la concurrencia por cobrar		Corresponde a la suma de las concurrencias de los distintos Organismos Administradores que concurren al pago de la pensión, expresado sin decimales.
Monto de la pensión para constituir capital representativo		Corresponde al monto de la pensión que se utilizó para constituir los capitales representativos del pensionado, expresado sin decimales.
Capital representativo total		Corresponde al capital representativo constituido por pensiones normales más la proporción que es de cargo del fondo de contingencia. No se incluye capital representativo por concurrencias por cobrar, por cuanto no corresponde su constitución.
Capital representativo constituido por pensión normal		Corresponde al capital representativo calculado sin considerar bonificaciones, concurrencias por cobrar ni por incrementos extraordinarios.
Capital representativo por proporción de la pensión de cargo fondo de contingencia.		Corresponde al capital representativo calculado por incrementos extraordinarios.
Sueldo base mensual		Promedio de las remuneraciones imponibles, percibidas en los seis meses anteriores al accidente o al diagnóstico de la enfermedad, que se utilizaron para el cálculo de la pensión

Cabe hacer presente que la tabla debe contener la nómina de todos los pensionados por invalidez a los cuales la Mutua les pagó una pensión en el mes de octubre de 2011, entendiéndose por ello todas las pensiones de invalidez emitidas a pago aún cuando no hayan sido cobradas por el beneficiario.

2. La información solicitada precedentemente, deberá ser remitida por CD con oficio conductor y por correo electrónico a la dirección, rsaez@suseso.cl, a más tardar, el día 20 de enero de 2012.

Saluda atentamente a Ud.



Maria Jose Zaldivar Larrain
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

MEGA/ETS
DISTRIBUCIÓN:

- Mutualidades de Empleadores
- Departamento Actuarial